

SÍ
se puede
progresar

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1140444

en Cúcuta, martes, 17 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No1140444 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, (s) del Predio con registro catastral No 010108070001000 ubicado en C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA del Municipio de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y ochocientos PESOS (\$264,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de , con los intereses causados hasta el 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, dad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el 5 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 0 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108070001000 por la suma de: Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos PESOS (\$264,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, Propietario(s) del predio No. 010108070001000 ubicado en C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.

Fecha 31 AGO 2020 Fecha 17 SEP 2020

Firma: *Seyt G P*

Imprentación

MARTHA LILIAN
Subsecr
Área Gestión

NOTIFICADO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero
		Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/> No Comunicado
		Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC	Wilfredo (primero)	CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	28/8/20

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com